Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2594 –

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA REGIÓN III CAAGUAZÚ".-

Asunción, 22 de julio de 2010

VISTO: El Memorando n.° 1028/2010 de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y el acta de Evaluación y Cancelación de la Contratación Directa "Mantenimiento y reparación de vehículos de Región III Caaguazú".----------

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 31 Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por casos fortuitos o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de Contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades..."*, el Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado.----------

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Anexo 1 - Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación, en el artículo 19 expresa que: *"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes"*.----------

Así también, el acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de junio de 2010 y el acta de Evaluación y Cancelación del Procedimiento de Contratación Directa "Mantenimiento y reparación de vehículos de Región III Caaguazú" de fecha 13 de julio de 2010, recomienda cancelar debido a que las especificaciones técnicas cuentan con errores y al realizar la adjudicación, se estaría incurriendo en un perjuicio a la Institución en el sentido de adjudicar un modelo que no corresponde.----------

Atento, al Dictamen n.° 225/2010 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitío su parecer favorable sobre el presente caso.----------

Igualmente llevados a cabo los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, por lo que corresponde disponer en ese sentido.------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,----------

RESUELVE:

CANCELAR el llamado de Contratación Directa **"Mantenimiento y reparación de vehículos de Región III Caaguazú"**, debido al error detectado en las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.----------

AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la realización de un nuevo procedimiento de contratación.------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sandra L. Rayeregger Benitez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado